



*Rafaela, 19 de Julio de 2017.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 201.378/7 - Fichero N° 63 - Tomo N° 3; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 45.561 se llamó a Licitación Privada para contratar la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento del Archivo Intermedio Municipal y a depósito de objetos patrimoniales del Museo Histórico Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 15 de Junio de 2017, se presentó una única oferta correspondiente a la firma ASERRADERO SANTI S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales del artículo 6.º del Pliego General de Bases y Condiciones, realizada por la Dirección de Compras, surge que el oferente cumple con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica obrante a foja 253 del presente expediente surge que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo a la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Adjudicase a la firma ASERRADERO SANTI S.R.L., con domicilio en calle José María Aragón N° 1095 de la ciudad de Rafaela, la contratación de la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento del Archivo Intermedio Municipal y como depósito de objetos patrimoniales del Museo Histórico Municipal de la ciudad de Rafaela, por el término de dos (2) años, con opción de renovación por un año más, por la suma de *Pesos Quince Mil Novecientos (\$ 15.900.-)* mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes en curso, en un todo de acuerdo a su oferta y al Pliego de Bases y Condiciones Complementarias del Decreto N° 45.561.

**Art. 2.º)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 45.561.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Educación.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

JERONIMO RUBING  
Secretario de Educación



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal